



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 0211
(27 de abril de 2016)

"Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Nominado, con la reclasificación de los puntajes en los factores capacitación y experiencia adicional, dentro del concurso de méritos, convocado mediante acuerdo número 189 de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la ley 270 de 1996, el numeral 7º, artículo segundo del acuerdo 189 de 2013, el acuerdo 1242 de 2001 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 054 del 19 de febrero de 2016, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013.

Que el numeral 7.2 del artículo segundo del acuerdo de convocatoria número 189 de 2013, dispuso: "*Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar. (...)*".

Que con fundamento en la norma mencionada, esta Sala, mediante resolución número 180 del 30 de marzo del presente año, decidió sobre las solicitudes de actualización y se asignaron los puntajes de reclasificación del año 2016 de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013 para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Teniendo en cuenta que, vencido el término de publicación, ninguno de los concursantes que conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Nominado, interpuso recurso de reposición y/o en apelación, a la resolución número 180 de 2016, ésta adquiere firmeza y en consecuencia procede la expedición del correspondiente registro con los puntajes actualizados.

Por lo anterior,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Nominado, con los nuevos puntajes asignados a los factores de capacitación y experiencia adicional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución número 180 del 30 de marzo de 2016, así:

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PRUEBA CONOCIM.	CALIFIC	PRUEBA PSICOT.	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPAC.	PUBLI	TOTAL
1	27.091.954	DIANA PATRICIA MOLINA CORDOBA	849,39	374,09	173,00	100,00	70,00	0,00	717,09
2	27.374.389	AMANDA YASMIN BENAVIDES GUZMAN	861,54	392,31	150,50	100,00	50,00	0,00	692,81
3	27.094.203	YAMILA MILENA NUÑEZ MONCAYO	837,24	355,86	162,50	100,00	20,00	0,00	638,36
4	13.072.326	MARIO RENE MENESES PAREDES	898,00	447,00	153,00	25,06	0,00	0,00	625,06
5	27.175.172	NELLY PATRICIA HERRERA PORTILLA	812,94	319,41	165,00	100,00	40,00	0,00	624,41
6	13.056.210	RUBEN DARIO CRUEL BERMUDEZ	837,24	355,86	160,50	100,00	0,00	0,00	616,36
7	27.141.586	LUZ MARINA DEL SOCORRO MONCAYO RENGIFO	825,09	337,64	151,50	100,00	5,00	0,00	594,14
8	98.388.112	ERNESTO CAMILO NARVAEZ JOJOA	861,54	392,31	156,50	27,11	5,00	0,00	580,92
9	36.954.485	MARIA IVON ILES ORTEGA	812,94	319,41	158,50	46,67	0,00	0,00	524,58

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se fijará en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de igual manera se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016)


HERNAN DAVID ENRIQUEZ
 Presidente (E)
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

MP/ Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

